

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.



Comunidad
de Madrid

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Exp.: **A/SER-026531/2021**

COMUNICACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES

TÍTULO DEL CONTRATO: “RETIRADA Y GESTIÓN DE RESIDUOS Y MERCANCÍAS PELIGROSAS DERIVADOS DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID”.

La Mesa de Contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, ha acordado en su reunión de 1 de febrero de 2022 solicitar a la empresa **ECOQUIMICA LOGISTICA INTEGRAL S.L.** que proceda a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación administrativa presentada:

Deberá aportar la declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y plan de igualdad conforme al modelo del Anexo VI del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia, para la subsanación de los defectos y omisiones arriba indicados, se concede un plazo de **3 días naturales desde el siguiente a la publicación de esta comunicación en el tablón de anuncios** del Perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).

La documentación se aportará por medios electrónicos, accediendo a la página de “Gestiones y trámites”, “Presentación de Escritos” del sitio web de la Comunidad de Madrid (<http://gestionesytramites.madrid.org>), indicando en los campos:

Destinatario: **Área de Contratación (SGT) (Pres)**

Registro: **Registro de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior**

De conformidad con el artículo 62.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la no presentación de la documentación requerida o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: GASTAMINZA MUÑOZ-COBO JAIME ALFONSO
Fecha: 2022.02.01 13:19